



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Camarenilla, adoptado en fecha 26 de noviembre de 2024, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias nº 8/2024, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito Aumento	Créditos finales
231	131	LABORAL TEMPORAL	2.000,00	8.000,00	10.000,00
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00	3.500,00	4.500,00
338	22609	FIESTAS	25.000,00	13.000,00	38.000,00
TOTAL				24.500,00	
				Disminución	
920	12003	SUEDOS C1	12.500,00	12.000,00	500,00
920	1210103	COMPL.ESPECIF. C1	13.000,00	12.500,00	500,00
TOTAL				24.500,00	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer rectamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Camarenilla, 21 de octubre de 2025.-El Alcalde, José Manuel de Miguel.

N.º I.-5175